


TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, veintiséis (26) octubre de dos mil dieciocho (2018)
Discutido y aprobado mediante acta 035 en sesión de 23 de octubre de 2018

Magistrado Ponente: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

REF: Radicación N° 44-001-31-05-001-2015-00213-01- Procesos Ordinario Laboral promovido NOLASCO QUINTERO CUELLO contra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL, CULTURAL Y EMPRESARIAL y Solidariamente contra el DISTRITO DE RIOHACHA.


Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 325 del Código General del Proceso se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia del 26 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha La Guajira, además admitir el grado jurisdiccional de consulta por cuanto el Distrito de Riohacha fue condenado solidariamente, según lo establecido por el artículo 69 C.P. del T y de la S.S., en el asunto de la referencia. NOTIFIQUESE.



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado



PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Magistrado